



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°259-2021-MPH-S.

Saposoa, 01 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO:

La Solicitud de fecha 27/08/2021; y el Informe N° 603-2021-GESODEH-MPH-S de fecha 01 de setiembre del 2021 registrado con Expediente N° 3745; y Proveído de Alcaldía de fecha 01/09/2021; sobre solicitud de reconocimiento de Comité de Defensa de la Zona de Reserva Natural del Caserío de Ahuihua, jurisdicción del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, requerido por el señor JOE TAFUR RIOS, identificado con D.N.I. N° 43345217, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 112.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General señala “Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, mediante Solicitud de fecha 27/08/2021 el señor JOE TAFUR RIOS, identificado con D.N.I. N° 43345217, solicita a la Municipalidad Provincial de Huallaga el **reconocimiento del Comité de Defensa de la Zona de Reserva Natural del Caserío de Ahuihua**, jurisdicción del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, organizado el 02 de agosto del 2021 en reunión ordinaria celebrada por los pobladores y autoridades de la referida Comunidad; señalando que dicho **Comité tiene como fin conservar un área de reserva natural**, evitar la extracción de los recursos naturales existentes, defender el espacio destinado a dicho fin, de acuerdo a los tratados sobre el medio ambiente, la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes de la materia; adjuntando para tal efecto copia del Acta de fecha 02 de agosto del 2021 suscrito por todos los concurrentes a la citada reunión;

Que, la Gerencia Social y Desarrollo Humano después de revisado la documentación presentado por el administrado sin registro correspondiente, emite el Informe N° 603-2021-GESODEH-MPH-S con fecha 01 de setiembre del 2021, ingresándolo por Mesa de Partes en el que se le asigna con el Expediente N° 3745, a través del cual expresa la conformidad para continuar con el trámite correspondiente a efectos de emitir el reconocimiento mediante acto resolutorio del **Comité de Defensa de la Zona de Reserva Natural de la Comunidad de Ahuihua**, conformada por ciudadanos voluntarios residentes en dicho lugar, según lo descrito en el Acta de 02 de agosto del 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del consejo directivo del **Comité de Defensa de la Zona de Reserva Natural de la Comunidad de Ahuihua**, para los fines que correspondan;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentado por el señor **JOE TAFUR RIOS**, identificado con D.N.I. N° 43345217, en consecuencia **RECONOCER** al **COMITÉ DE DEFENSA DE LA ZONA DE RESERVA NATURAL DE LA COMUNIDAD DE AHUIHUA**, distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, organizada por la población el 02 de agosto del 2021, conformado por los siguientes Ciudadanos voluntarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	JOE TAFUR RIOS	43345217
VICEPRESIDENTE	JOSE DOZA VASQUEZ	00842109
SECRETARIO	LUIS ANGEL CARO RIOS	41488270
TESORERO	GENARO PISCO SAJAMI	00845581
FISCAL	DUCTIL VASQUEZ RIOS	00840888
VOCAL 1	LUCIO VASQUEZ RIOS	00864969
VOCAL 2	ORVES ANGULO CARDENAS	40522427

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su inscripción del **COMITÉ DE DEFENSA DE LA ZONA DE RESERVA NATURAL DE LA COMUNIDAD DE AHUIHUA**, distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, en el registro de Organizaciones Sociales que tiene aperturado la Gerencia Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE, las disposiciones administrativas y municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el mandato de los ciudadanos que conforman el **COMITÉ DE DEFENSA DE LA ZONA DE RESERVA NATURAL DE LA COMUNIDAD DE AHUIHUA**, tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de elección, es decir del 02 de agosto del 2021 al 02 de agosto del 2023.

ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR a las Autoridades, Jefes de Sectores, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones y a la Comunidad en general, brindar las facilidades al referido Comité para el desempeño de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
-GESODEH.
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI: 00845581
ALCALDE